

"Por medio de la cual se prórroga la vigencia de la Revalidación Resolución R-23-0184 del 29 de mayo de 2023, "Por la cual se revalida la Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva No. 50001-2-18-0470 del 17 de junio del 2019",

LA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

En ejercicio de las facultades legales en especial de los conferidos por la Ley 388 de 1.997, Ley 400 de 1.997, Ley 810 del 2.003, Decreto 1077 de mayo 26 de 2.015 modificado mediante Decreto 2218 de noviembre 18 de 2.015, Decreto 1197 de Julio 21 de 2.016, Decreto 1203 de Julio 12 de 2.017 y Decreto 1783 de 2.021, y demás Decretos y Leyes que le sean aplicables, y

CONSIDERANDO

Que bajo Ventanilla Única de Radicación No. 0547-25 del 14 de marzo de 2025 y radicado interno No. OA-25-0202 del mismo día, la sociedad **COMERCIALIZADORA DE BIENES RAÍCES DEL META S.A.S.**, identificada con NIT. 900.518.747-2, representada legalmente por el señor **ANDRES MAURICIO PEÑUELA BETANCOURT**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.330.932, solicitó ante la Curaduría Urbana Primera de Villavicencio mediante apoderado, la prórroga de la vigencia de la Revalidación Resolución R-23-0184 del 29 de mayo de 2023, "Por la cual se revalida la Licencia de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva No. 50001-2-18-0470 del 17 de junio del 2019", para el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 230-60258 y cédula catastral No. 50001-01-07-0025-0023-000.

Que mediante Resolución R-23-0184 del 29 de mayo de 2023, se concedió la Revalidación de la Licencia de Construcción, aprobada mediante la Resolución No. 50001-2-18-0470 del 17 de junio del 2019.

Que mediante oficio anexo a la solicitud el Ingeniero **HECTOR JULIAN REINA CARRIÓN**, identificado con Matrícula Profesional No. 25202-331579 CND, en calidad de constructor responsable, certificó bajo la gravedad de juramento que las obras de construcción del proyecto, tienen un avance del cincuenta y cinco por ciento (55.00%).

Que el párrafo primero del artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto No 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, menciona:

"Las licencias de urbanización en las modalidades de desarrollo y reurbanización, las licencias de parcelación y las licencias de construcción en la modalidad de obra nueva, así como las revalidaciones de estas clases y modalidades, tendrán una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuáles fueron otorgadas.

(...)

La prórroga de la revalidación se debe solicitar a más tardar treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento y su expedición procede con la sola presentación de la solicitud por parte del interesado".

Que el artículo 2.2.6.1.2.4.3. del Decreto en mención, establece:

"Por medio de la cual se prórroga la vigencia de la Revalidación Resolución R-23-0184 del 29 de mayo de 2023, "Por la cual se revalida la Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva No. 50001-2-18-0470 del 17 de junio del 2019".

*"Las revalidaciones se resolverán con fundamento en las normas urbanísticas y demás normas que sirvieron de base para la expedición de la licencia objeto de la revalidación, tendrán el mismo término de su vigencia y **podrán prorrogarse por una sola vez por el término de doce (12) meses**".*

Que la solicitud de prórroga de la Revalidación debe hacerse treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento, es decir, antes del 30 de abril 2025, por tanto, la solicitud elevada el 14 de marzo de 2025, se entiende presentada en debida forma.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: - CONCEDER a la sociedad **COMERCIALIZADORA DE BIENES RAÍCES DEL META S.A.S.**, identificada con NIT. 900.518.747-2, representada legalmente por el señor **ANDRES MAURICIO PEÑUELA BETANCOURT**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.330.932, la prórroga de la vigencia de la Revalidación Resolución R-23-0184 del 29 de mayo de 2023, "Por la cual se revalida la Licencia de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva No. 50001-2-18-0470 del 17 de junio del 2019", para el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 230-60258 y cédula catastral No. 50001-01-07-0025-0023-000, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO: - VIGENCIA de conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, esta Resolución amplía la vigencia de la R-23-0184 del 29 de mayo de 2023, "Por la cual se revalida la Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva No. 50001-2-18-0470 del 17 de junio del 2019", ejecutoriada el 15 de junio de 2023, hasta el 15 de junio de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: - Como consecuencia de lo dispuesto, ordenar que por Secretaría se notifique el contenido de la presente Resolución a los interesados, o a su apoderado debidamente constituido, conforme lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: - Contra el Presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Andrea Orjuela
Arq. **ANDREA YALENA ATEHORTUA ORJUELA**
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

Fecha de ejecutoria:

11 ABR 2025



LA SUSCRITA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

HACE CONSTAR QUE

El día diez (10) de abril de 2025, siendo las tres y diez de la tarde (03:10 p.m) se notificó personalmente de la Resolución No. **50001-1-25-0060** de 2025, Por la cuál se revalida la Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva No 50001-2-18-0470 del 17 de junio de 2019, radicada bajo el No **OA-25-0202** del 14 de marzo de 2025 al señor **HÉCTOR JULIÁN REINA CARRIÓN** identificado con cédula de ciudadanía número 1.121.854.721 de Villavicencio Meta en calidad de apoderado de los titulares de la licencia.

En consecuencia, conforme al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 -CPACA-, la Resolución No. **50001-1-25-0060** queda en firme el once (11) de abril de 2025.

Se expide la presente a los once (11) días del mes de abril de 2025.


Arq. **ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA**
Curadora Urbana Primera de Villavicencio